

ORDENANZA 2653/2018

VISTO:

El Mensaje N° 25/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener dentro del patrimonio público municipal el espacio destinado a calles,

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO N° 1)- Aféctase al dominio público municipal las calles identificadas en el Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, bajo el nro. 129030 por una superficie de 3has, 25 as, 71 cs, 11 dm².

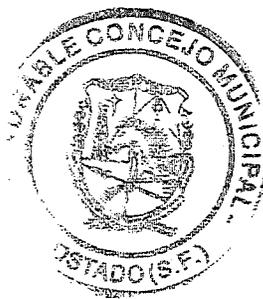
ARTICULO N° 2)- Derogase la Ordenanza N° 1141/1998 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO N° 3)- De Forma.

ARTICULO N° 4)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CARO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

